



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 25 de octubre de 2022  
(OR. en)

11830/22

LIMITE

CORLX 748  
CFSP/PESC 1083  
MAMA 162  
FIN 1071

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez

---

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO**

de ...

**por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez<sup>1</sup>, y en particular su artículo 2, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 28 de 2.2.2011, p. 62.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de enero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/72/PESC.
- (2) Sobre la base de una revisión realizada por el Consejo, procede suprimir las entradas correspondientes a siete personas y la información sobre su derecho de defensa y su derecho a una tutela judicial efectiva.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo de la Decisión 2011/72/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo de la Decisión 2011/72/PESC se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

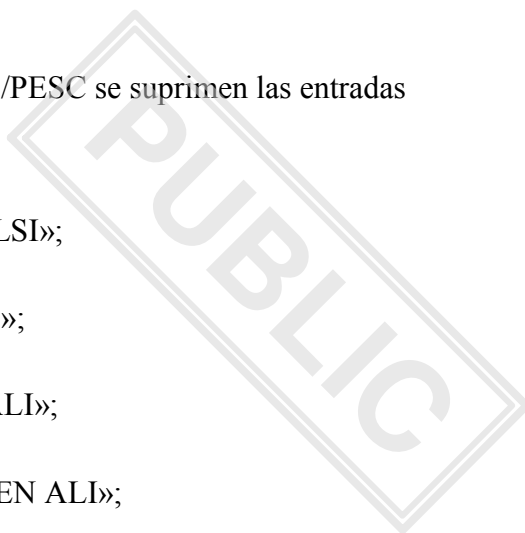
*La Presidenta / El Presidente*

---

## ANEXO

En las secciones A y B del anexo de la Decisión 2011/72/PESC se suprimen las entradas correspondientes a las siguientes personas:

- «4. Mohamed Ben Moncef Ben Mohamed TRABELSI»;
- «36. Kaïs Ben Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «37. Hamda Ben Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «38. Najmeddine Ben Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «39. Najet Bent Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «43. Imed Ben Habib Ben Bouali LTAIEF»;
- «44. Naoufel Ben Habib Ben Bouali LTAIEF».



---